



CONCURSO DE PATRIMONIO 2019

Reglamento

MARCO GENERAL

La noción de patrimonio es importante para la cultura y el desarrollo en cuanto constituye el capital cultural de las sociedades contemporáneas; contribuye a la revalorización continua de las culturas y de las identidades y es un vehículo fundamental para la transmisión de experiencias, aptitudes y conocimientos entre las generaciones.

OBJETIVOS

Premiar buenas prácticas y proyectos realizados que hayan logrado de manera eficiente: registrar e inventariar; proteger y salvaguardar; gestionar; conservar y valorizar; formar y fortalecer capacidades; fomentar la participación comunitaria; sensibilizar comunidades y ciudadanos y acrecentar su conocimiento sobre el valor y el sentido del Patrimonio Cultural material e inmaterial en el territorio de la República Argentina.

ARTÍCULO 1º- CONVOCATORIA

El FONDO NACIONAL DE LAS ARTES llama a concurso a especialistas en patrimonio, arquitectos, restauradores, investigadores y artistas, individuales o equipos de trabajo, argentinos o extranjeros que residan legalmente en el país.

La finalidad de esta convocatoria será apoyar procesos de valorización y revitalización que establezcan las condiciones debidas para que el patrimonio cultural prospere y de nuevos frutos en el futuro.

ARTÍCULO 2º - INSCRIPCIÓN

La convocatoria se realizará desde el 16 de abril al 30 de mayo de 2019.

La inscripción deberá realizarse online en www.fnartes.gob.ar.

Los interesados deberán registrarse en la Plataforma y luego completar el formulario y subir el/los archivo(s) del proyecto a concursar.

En el caso de tratarse de un proyecto colectivo, todos los integrantes del equipo de trabajo deberán estar registrados en la Plataforma. Asimismo, deberán adjuntar una nota firmada por cada uno de sus miembros –con aclaración y número de documento- en la cual designan a un Representante/Responsable ante el FONDO NACIONAL DE LAS ARTES y aceptan las condiciones detalladas en el Reglamento del Concurso.

Si los archivos superan el tamaño especificado en la página web, deberán presentar un link con configuración privada donde se encuentran alojados los contenidos.

ARTÍCULO 3º- CATEGORÍAS



Este concurso tendrá dos categorías: PATRIMONIO CULTURAL TANGIBLE (MATERIAL) y PATRIMONIO CULTURAL INTANGIBLE (INMATERIAL). Basándose en las definiciones que establece UNESCO:

- Por PATRIMONIO CULTURAL INTANGIBLE (INMATERIAL) se entiende:
 - Aquellos usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas -junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes- que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural.
- Por PATRIMONIO CULTURAL TANGIBLE (MATERIAL) se entiende:
 - Los monumentos: obras arquitectónicas, de escultura o de pintura monumentales, elementos o estructuras de carácter arqueológico, inscripciones, cavernas y grupos de elementos que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista de la historia, del arte o de la ciencia;
 - Los conjuntos: grupos de construcciones, aisladas o reunidas, cuya arquitectura, unidad e integración en el paisaje les dé un valor universal excepcional desde el punto de vista de la historia, del arte o de la ciencia;
 - Antigüedades que tengan más de 100 años, tales como inscripciones, monedas y sellos grabados;
 - El material etnológico;
 - Conjuntos y montajes artísticos originales en cualquier material;
 - Manuscritos atípicos e incunables, libros, documentos y publicaciones antiguos de interés especial (histórico, artístico, científico, literario, etc.) separados o en colecciones;
 - Sellos de correo, sellos fiscales y análogos, separados o en colecciones;
 - Archivos, incluidos los fonográficos, fotográficos y cinematográficos;
 - Objetos de mobiliario que tengan más de 100 años e instrumentos de música antiguos.

ARTÍCULO 4º.- PREMIOS

Se establecen los siguientes premios para cada categoría:

- Un Primer Premio de CIENTO VEINTE MIL PESOS (\$120.000),
- Un Segundo Premio de SETENTA MIL PESOS (\$70.000)
- Un Tercer Premio de CUARENTA MIL PESOS (\$40.000).

Además, el Directorio podrá otorgar menciones honoríficas.

ARTÍCULO 5º.- REQUISITOS:

Los participantes deberán entregar imágenes y una memoria descriptiva en un pdf que contenga todo aquello que consideren relevante para la comprensión del proyecto realizado.

Podrán presentar como máximo un proyecto.

La culminación del mismo no puede ser anterior a 2 (dos) años desde la fecha de presentación a este concurso.

ARTÍCULO 6º.- RESTRICCIONES



- Quedan excluidos de esta convocatoria los funcionarios y el personal de planta permanente y contratado que se desempeña en el FONDO NACIONAL DE LAS ARTES.
- No podrán participar los artistas que tengan relación de parentesco hasta el segundo (2º) grado consanguíneo y/o de afinidad con algún miembro del Directorio del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES
- No podrán postularse las personas que durante el año 2018 hayan recibido una beca o premio del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES.
- No serán tomadas en cuenta las solicitudes de beneficiarios de años anteriores de algún programa del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES que no hayan cumplido con los compromisos adquiridos, en los plazos estipulados según la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 7º - JURADO

La selección de las obras estará a cargo de un jurado compuesto por especialistas, designados por el FONDO NACIONAL DE LAS ARTES, a esos efectos.

Los jurados darán a conocer su dictamen dentro de los sesenta (60) días de haberse constituido. En tal sentido, se confeccionará un Acta con la nómina de ganadores que será elevada al Directorio del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES para su consideración y aprobación.

ARTÍCULO 8º - RESULTADOS

Los resultados del concurso serán publicados en la página web www.fnartes.gov.ar.

Una vez publicados los resultados el FONDO NACIONAL DE LAS ARTES notificará a los ganadores.

Los responsables de los proyectos premiados manifestarán por escrito su aceptación al premio dentro de los DIEZ (10) días de la notificación correspondiente vía mail o por correo postal al FONDO NACIONAL DE LAS ARTES. Asimismo deberán presentar el formulario de Alta de Beneficiario y deberán tener actualizada su situación frente a la AFIP.

Los ganadores recibirán el importe del premio mediante transferencia bancaria dentro de los TREINTA (30) días de recibidos los trámites en la Gerencia de Operaciones del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES. Para ello, deberán notificar por escrito el número de su Cuenta Bancaria Única (CBU), el CUIT y/o CUIL.

ARTÍCULO 9º - DIFUSIÓN DE LOS GANADORES

Por el hecho de participar con la presentación de sus proyectos en este Concurso, el representante presta su conformidad, en caso de resultar premiado, para que se difunda su nombre, el del equipo, si lo hubiere, y el título del proyecto, como asimismo una sinopsis del mismo, en el modo, lugar, formato, soporte y/o cualquier medio que determine el FONDO NACIONAL DE LAS ARTES por tiempo indefinido o instituciones autorizadas por éste, excluyendo toda otra utilización que persiga fines comerciales.

El FONDO NACIONAL DE LAS ARTES no asume el compromiso de exhibir el proyecto.

ARTÍCULO 10º - PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE REPRODUCCIÓN

Los postulantes autores de los proyectos premiados conservarán el Derecho de Propiedad Intelectual de acuerdo a la Ley 11.723.



El FONDO NACIONAL DE LAS ARTES conserva el derecho de realizar la difusión de los proyectos seleccionadas en los términos descriptos en el Artículo 8º del presente, sin que ello implique el derecho de pago de honorarios y/o importe alguno por cualquier concepto. En todos los casos se mencionará el nombre del autor.

ARTÍCULO 11º - DERECHOS DE AUTOR

La simple inscripción al presente Concurso equivale a una declaración jurada de los participantes afirmándose como autor legítimo de la obra.

En caso de proyectos en colaboración o de autoría conjunta los postulantes deberán acreditar fehacientemente que cuentan con la/s autorización/es de todos los autores para presentar el proyecto y el derecho al cobro en caso de resultar ganador.

Los postulantes garantizarán la indemnidad al FONDO NACIONAL DE LAS ARTES frente a eventuales reclamos que terceros pudieran articular.

ARTÍCULO 12º - DERECHOS DE IMAGEN

Los postulantes autorizan al FONDO NACIONAL DE LAS ARTES a utilizar todo el material e información que provean al presente concurso —incluyendo datos filiatorios, imágenes y/o sonidos y/o filmaciones— y la totalidad de las imágenes y sonidos obtenidos mediante filmaciones y/o sesiones de fotografía y/o cualquier otro medio técnico, en el marco de las actividades llevadas adelante durante la presente convocatoria, por cualquier medio de comunicación creado o a crearse, incluyendo pero sin limitarse a material periodístico, avisos publicitarios, avisos audiovisuales, gráficos, diarios y revistas, vía pública, Internet, representaciones televisivas y/o de radiodifusión, material promocional y demás gráficas e imágenes, tanto en Argentina como en el extranjero, con la única limitante de aquellos usos que pudieran afectar el derecho al honor.

Dicha autorización comprende, pero no se limita al derecho de reproducción, distribución y comunicación al público, dejando constancia que las imágenes obtenidas en el marco de las actividades llevadas adelante por la presente convocatoria no implican el derecho de remuneración previsto en el Art. 56 de la ley 11.723 de Propiedad Intelectual.

En todos los casos será mencionado el nombre de la obra y su autor.

ARTÍCULO 13º - ACEPTACIÓN DEL REGLAMENTO

El solo hecho de presentarse a la presente convocatoria implica por parte de los concursantes, el conocimiento y aceptación de las normas establecidas en este reglamento.

ARTÍCULO 14º - IMPREVISTOS

Toda circunstancia no prevista en las normas precedentes será resuelta por el Directorio del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES.